VIEDMA, 14 DE NOVIEMBRE DE 2013

VISTO:

La Resolución Nº 3198/13 del Registro del Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en la Resolución antes mencionada se declaró de Interés Educativo el proyecto de Formación Permanente, "Didáctica del Patrimonio Histórico y cultural: museo y visitas escolares como recursos didácticos", que se realizará en la ciudad de San Antonio Oeste los días 18 y 19 de Noviembre, con una carga horaria 30 horas cátedra, destinado a los docentes de Educación Secundaria (afines al área de Ciencias Sociales), Primaria, Inicial y Superior y personas interesadas en la temática;

Que el Instituto de Formación Docente Continua de San Antonio Oeste informa a la Dirección de Educación Superior y Formación, el cambio de la fecha de la capacitación 19 y 20 de Noviembre de 2013, que obedece a razones personales y de agenda del profesor responsable de la misma;

Que es necesario rectificar la Resolución Nº 3198/13;

Que se procede a emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR el Artículo 1° de la Resolución N° 3198/13, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1º.- DECLARAR de Interés Educativo el proyecto de Formación Permanente, "Didáctica del Patrimonio Histórico y cultural: museo y visitas escolares como recursos didácticos", que se realizará en la ciudad de San Antonio Oeste los días 19 y 20 de Noviembre de 2013, con una carga horaria 30 horas cátedra, destinado a los docentes de Educación Secundaria (afines al área de Ciencias Sociales), Primaria, Inicial y Superior y personas interesadas en la temática."

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria, Secundaria, a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación correspondientes, y archivar.-

RESOLUCION N° 3453 DESyF/lg.-